



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
15 de julio de 2020
Español
Original: inglés

**Grupo intergubernamental de expertos
establecido de conformidad con la
resolución 9/1 de la Conferencia**
Viena, 13 a 15 de julio de 2020

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su resolución 9/1, titulada “Establecimiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara, dentro de los límites de los recursos existentes, al menos una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para finalizar y armonizar, según procediera, los cuestionarios de autoevaluación y preparar las directrices para realizar los exámenes de los países y el modelo de las listas de observaciones y los resúmenes a que se hacía referencia en el anexo de dicha resolución. Los resultados de la labor del grupo intergubernamental de expertos se presentarán a la Conferencia para que los examine en su décimo período de sesiones.

2. En la misma resolución, la Conferencia invitó al Presidente de la Conferencia a que, con el apoyo de la Mesa, facilitara la labor del grupo intergubernamental de expertos mediante consultas oficiosas. El 4 de diciembre de 2018, el Presidente de la Conferencia invitó a los grupos regionales a que presentaran candidaturas para la Presidencia de la reunión del grupo intergubernamental de expertos establecido de conformidad con la resolución 9/1 de la Conferencia. En su reunión de 13 de diciembre de 2018, la Mesa ampliada de la Conferencia aprobó el nombramiento de Renaud Sorieul (Francia) para ocupar la presidencia del grupo intergubernamental de expertos.

3. Después de la primera reunión intergubernamental de participación abierta, celebrada en Viena del 9 al 11 de octubre de 2019, la Mesa ampliada convino, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, el 28 de noviembre de 2019, en que la segunda reunión del grupo intergubernamental de expertos se celebraría en Viena del 13 al 15 de julio de 2020. El 21 de febrero de 2020, la Mesa ampliada de la Conferencia aprobó, también mediante el procedimiento de acuerdo tácito, el programa provisional de la segunda reunión.



II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

4. El 9 de julio de 2020, en respuesta al impacto de la pandemia de COVID-19, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes había aprobado, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, que la reunión se celebrara en un formato denominado “híbrido/en persona”, según el cual el Presidente, un número limitado de delegados y la secretaría estarían presentes físicamente en la sala de reuniones y los demás delegados estarían conectados a distancia mediante una plataforma de interpretación contratada por las Naciones Unidas.

5. El Presidente de la reunión intergubernamental de composición abierta, Sr. Renaud Sorieul (Francia), declaró abierta la reunión el 13 de julio de 2020.

B. Aprobación del programa

6. En su primera sesión, celebrada el 13 de julio de 2020, la reunión aprobó el programa que figura a continuación y la organización de los trabajos, en su forma enmendada oralmente. La modificación se debió al formato híbrido/en persona de la reunión e incluyó una reducción de la duración de las sesiones, de tres a dos horas; las sesiones de la mañana se llevarían a cabo de las 12.00 a las 14.00 horas y las de la tarde, de las 16.00 a las 18.00 horas.

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Finalización y armonización de los cuestionarios de autoevaluación para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
3. Otros asuntos.
4. Aprobación del informe.

C. Declaraciones

7. A fin de que los delegados se conectaran a la reunión a distancia, la Secretaría utilizó una plataforma de interpretación para facilitar la interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La plataforma permitió que se asignaran a 300 participantes las funciones de oradores y oyentes, mientras que los demás solo tuvieron la función de oyente. Previamente se había pedido a las delegaciones que, cuando solicitaran la inscripción de los delegados mediante nota verbal, comunicaran a la Secretaría cómo se distribuirían las funciones (oradores/oyentes) en cada delegación. Además, un número limitado de delegados estuvo presente en persona en la reunión, lo que fue convenido y acordado por la Mesa ampliada en la semana anterior a la reunión, en respuesta a las solicitudes de muchos Estados Miembros.

8. En relación con el tema 1 del programa, formuló una declaración la representante del Estado de Palestina, en nombre del Grupo de los 77 y China. Entre otras cosas, la oradora elogió a la UNODC por haber tomado medidas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 de conformidad con las dispuestas por el Gobierno de Austria y acogió con beneplácito la adopción del formato híbrido/en persona. La oradora instó a que se ampliara el número de participantes de las Misiones Permanentes de los Estados partes por encima del número de 80 que se había señalado, de ser necesario, con sujeción a las limitaciones en cuanto al tiempo de preparación, así como las restricciones en materia de salud, seguridad y espacio en la sala, y afirmó que las limitaciones respecto del número de delegaciones a las que se permitía participar en persona en una reunión

no debía sentar precedentes para otras futuras. Además, subrayó que era necesario celebrar consultas oportunas e inclusivas con los Estados Miembros en relación con el formato de las reuniones futuras e informar a las Misiones Permanentes del formato y los métodos de trabajo de dichas reuniones al menos dos semanas antes de cada una.

9. La representante de Suiza, que es parte en la Convención, también formuló una declaración en relación con el tema 1 del programa.

10. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en la Convención: Argelia, Brasil, Canadá, Colombia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guatemala, India, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

11. También en relación con el tema 2 del programa, formuló una declaración el observador de la República Islámica del Irán, un Estado signatario.

D. Organización de los trabajos

12. En la primera sesión, celebrada el 13 de julio de 2020, la reunión intergubernamental de composición abierta examinó los temas del programa 1, “Cuestiones de organización”, y 2, “Finalización y armonización de los cuestionarios de autoevaluación para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”. En relación con ese tema del programa, la reunión intergubernamental de participación abierta examinó los proyectos de cuestionarios de autoevaluación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, grupos temáticos I a IV, en particular las preguntas sobre las que aún quedaban cuestiones pendientes que debían acordarse y que estaban marcadas entre corchetes.

13. En sus sesiones 2ª, 3ª y 4ª, celebradas los días 13 y 14 de julio de 2020, la reunión intergubernamental de composición abierta continuó examinando el tema 2 del programa.

E. Asistencia

14. Las siguientes partes en la Convención estuvieron representadas en la reunión: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malta, Marruecos, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumanía, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen [...].

15. La República Islámica del Irán, Estado signatario, estuvo representada por observadores.

16. La lista de participantes figura en el documento CTOC/COP/WG.10/2020/INF.1/Rev.1.

F. Documentación

17. La reunión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.10/2020/1](#));
- b) Cuestionario de autoevaluación relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos: grupo temático I ([CTOC/COP/WG.10/2020/2](#));
- c) Cuestionario de autoevaluación relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos: grupo temático II ([CTOC/COP/WG.10/2020/3](#));
- d) Cuestionario de autoevaluación relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos: grupo temático III ([CTOC/COP/WG.10/2020/4](#));
- e) Cuestionario de autoevaluación relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos: grupo temático IV ([CTOC/COP/WG.10/2020/5](#));
- f) Metodología para la armonización de los cuestionarios de autoevaluación para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos (CTOC/COP/WG.10/2020/CRP.1, en inglés únicamente);
- g) Proyecto de cuestionario de autoevaluación armonizado relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/WG.10/2020/CRP.2, en inglés únicamente);
- h) Proyecto de cuestionario de autoevaluación armonizado relativo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/WG.10/2020/CRP.3, en inglés únicamente);
- i) Proyecto de cuestionario de autoevaluación armonizado relativo al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/WG.10/2020/CRP.4, en inglés únicamente);
- j) Proyecto de cuestionario de autoevaluación armonizado relativo al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/WG.10/2020/CRP.5, en inglés únicamente);

III. Aprobación del informe

18. El 15 de julio de 2020 la reunión aprobó el presente informe.
